



La Serena

LA SERENA, 13 MAY 2024

DECRETO N° 1437 /

VISTOS:

El of. int. ord. N° 05-03-0296/2024, de fecha 8 de mayo de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección Asesoría Jurídica, solicitando elaborar el decreto que modifique el calendario de la licitación pública ID 4295-17-LP24, así como el numeral 8 de la ficha virtual; el Decreto Alcaldicio N° 1182, de fecha 9 de abril de 2024, que aprobó las respuestas a las preguntas formuladas por los interesados en el proceso de licitación; el of. int. ord. N° 05-03-0222/2024, de fecha 5 de abril de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección Asesoría Jurídica, solicitando elaborar el decreto que aprueba las respuestas a las preguntas realizadas a través del Sistema de Información; el Decreto Alcaldicio N° 1060, de fecha 26 de marzo de 2024, que llamó a licitación pública ID 4295-17-LP24 "Mejoramiento Multicancha Los Arcos de Pinamar Segundo Proceso"; el of. int. ord. N° 05-03-0184/2024, de fecha 22 de marzo de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección Asesoría Jurídica, solicitando declarar inadmisibles la licitación pública ID 4295-6-LP24, "Mejoramiento Multicancha Los Arcos de Pinamar" y llamar a un segundo proceso; el Decreto Alcaldicio N° 1014, de fecha 20 de marzo de 2024, que modificó el calendario de la licitación pública ID 4295-6-LP24; el of. int. ord. N° 05-03-0178/2024, de fecha 18 de marzo de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección Asesoría Jurídica, solicitando elaborar el decreto que modifica el calendario de la licitación pública ID 4295-6-LP24, así como el numeral 8 de la ficha virtual; el Decreto Alcaldicio N° 825, de fecha 27 de febrero de 2024, que modificó el calendario de la licitación pública ID 4295-6-LP24; el of. int. ord. N° 05-03-0127/2024, de fecha 23 de febrero de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección Asesoría Jurídica, solicitando elaborar el decreto que modifica el calendario de la licitación pública ID 4295-6-LP24, así como el numeral 8 de la ficha virtual; el Decreto Alcaldicio N° 494, de fecha 9 de febrero de 2024; el ordinario N° 05-03-0081/2024, de fecha 7 de febrero de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección Asesoría Jurídica; el Decreto Alcaldicio N° 299, de fecha 29 de enero de 2024, que llamó a licitación pública ID 4295-6-LP24 "Mejoramiento Multicancha Los Arcos de Pinamar"; el of. int. ord. N° 05-03-052/2024, de fecha 25 de enero de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección Asesoría Jurídica; el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 0013, de fecha 5 de enero de 2024, del Secretario Comunal de Planificación, por la cantidad de \$74.871.868, IVA incluido; el acta de observaciones N° 04-2229, de fecha 6 de noviembre de 2023, de la Dirección de Obras, correspondiente al Permiso de Obra Menor en calle Río Illapel N° 1896, Arcos de Pinamar, expediente N° 786/2023, donde aparece que no se requiere permiso de obra menor para el proyecto de mejoramiento de multicancha; la solicitud de imputación presupuestaria N° 142/2023, de fecha 10 de octubre de 2023, "Mejoramiento Multicancha Los Arcos de Pinamar"; la resolución exenta N° 10224, de fecha 27 de septiembre de 2023, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que dispone la transferencia de recursos para el proyecto "Mejoramiento Multicancha Los Arcos de Pinamar", por la cantidad de \$74.871.868; el certificado N° 04-0474, de fecha 24 de abril de 2006, de la Dirección de Obras, de Recepción Municipal Definitiva Total, de la obra "Construcción Multicancha Arcos de Pinamar"; el Manual de Procedimiento de Adquisiciones de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2066, de fecha 8 de noviembre de 2018; la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 1060, de fecha 26 de marzo de 2024, se llamó a licitación pública ID 4295-17-LP24, denominada "Mejoramiento Multicancha Los Arcos de Pinamar Segundo Proceso", y se designó a los integrantes de la comisión evaluadora.

2.- Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 41, inciso segundo, del reglamento de la ley N° 19.886, cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para ello, debiendo estar contemplada esta posibilidad.

3.- Que, el punto 8.1 de las bases administrativas de la licitación pública ID 4295-17-LP24 prescribe que, la Municipalidad podrá modificar la fecha de adjudicación, lo que se informará a través del Sistema de Información, señalando las razones que justifiquen este nuevo plazo.

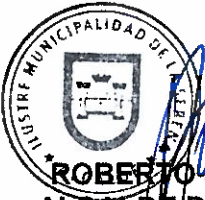
4.- Que, a través del of. int. ord. N° 05-03-0296/2024, de fecha 8 de mayo de 2024, la Secretaría Comunal de Planificación solicita a la Dirección Asesoría Jurídica elaborar el decreto que modifica el calendario de la licitación, en lo que interesa, la fecha de adjudicación, expresando como argumento que se requiere de mayor plazo para la presentación de la propuesta al Concejo y la tramitación de aquella.

DECRETO:

1. **MODIFÍCASE** en la licitación pública ID 4295-17-LP24, denominada "**MEJORAMIENTO MULTICANCHA LOS ARCOS DE PINAMAR SEGUNDO PROCESO**", el calendario, dispuesto tanto en las bases administrativas como en la ficha virtual, prorrogando el plazo de adjudicación para el día 4 de junio de 2024, a las 19:00 horas, así como la fecha de vencimiento de la garantía de fiel cumplimiento que aparece en el punto 8 de la ficha virtual, para el día 5 de enero de 2026.
2. **PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información.
3. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.


HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Secretaría Comunal de Planificación
 - Encargada Ley del Lobby
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- RJJ/HMM/VRS

1456